

Amplían Presupuesto Bial del Sector Público para 1971 1972 en el Pliego del MTC

DECRETO LEY Nº 19933

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA/

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1971-1972, en liquidación, a fin de regularizar los gastos efectuados, en el Programa de Inversión No. 1828: "Apoyo de Equipo Mecánico" - Sub-Programa 02: "Equipos", del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que la citada ampliación está debidamente financiada mediante la fuente de Ingresos Propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42º del Decreto Ley No. 18700, del Presupuesto Bial 1971-1972 para el Sector Público Nacional;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1971-1972, en "liquidación", en la suma de Un Millón Novecientos Cuarentiocho Mil Cien y 00/100 Soles Oro (S/. 1'948,100.00), según el siguiente detalle:
VOLUMEN I - GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES
PUBLICAS DESCENTRALIZADAS

TITULO I - INGRESOS

CAPITULO III - INGRESOS PROPIOS

3 — Rentas de la Propiedad	
360 — Alquiler Equipo	S/. 1'948,100.00
TOTAL:	S/. 1'948,100.00

TITULO II - EGRESOS

SECTOR 14: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO 01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PRESUPUESTO DE INVERSION

PROGRAMA 1828: APOYO DE EQUIPO MECANICO

Jefatura Responsable: Jefatura del Servicio de Equipo Mecánico
SUB-PROGRAMA 02: "EQUIPOS"

Jefatura Responsable: Jefatura del Servicio de Equipo Mecánico
Partida:

07.00	OBRAS	
07.02	Obras por Administración	
	Proyecto 04 - Reparaciones Pesadas y Recuperación de Equipo ..	S/. 1'948,100.00
TOTAL:	S/. 1'948,100.00	

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA B. HAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 6 de febrero de 1973.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.